



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE PORTOVELO
ALCALDÍA**

Dir. Gonzalo Díaz y Avda. Del Minero- Tlfs. 2949 197/ 2949 900/ 2949 602 ☒ muniportovelo81@yahoo.com

S. O. 26- 05- 16

Folio No. 999

**ACTA Nº 084: SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PORTOVELO, CELEBRADA EL DÍA JUEVES 26
DE MAYO DEL 2016**

En la ciudad de Portovelo, a los veintiséis días del mes de mayo del 2016, previa convocatoria escrita, en el despacho de la alcaldía se reúne el Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Portovelo, presidido por la señora Paulina López Sigüenza, en su calidad de Alcaldesa; el señor Vicealcalde, Ing. Javier Arnaldo Pacheco Aguilar y los señores Concejales: Sr. Arrobo Machuca Marco Vinicio, Ing. Beltrán Apolo Ronald Michael, Dr. Espinosa Espinosa Jaime Eric, Sr. Macas Acaro Hugo Rodrigo; con la asistencia del señor Euro Montoya Vega, Secretario del Concejo, encargado, por motivo de permiso autorizado de la Secretaria titular del Concejo; de igual manera, se encuentran presente por invitación de la señora alcaldesa, el Procurador Síndico (e), Ab. Aníbal Sarango Morales y la Directora Financiera, Ing. Com. CPA Janeth González Añazco, quienes aportarán con sus informes para la presente sesión, con la finalidad de tratar el siguiente..

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Constatación del quórum.
- 2.- Aprobación del orden del día.
- 3.- Lectura y aprobación del acta de sesión anterior.
- 4.- Análisis y autorización en fiel cumplimiento a lo que dispone el Art. 57 del COOTAD, literal h) "Atribuciones del Concejo Municipal.- Aprobar a pedido del alcalde o alcaldesa traspaso de partidas presupuestarias y reducciones de crédito cuando las circunstancias lo ameriten", con este precepto jurídico solicito la autorización para realizar la Reforma Presupuestaria para trasladar los recursos de la partida presupuestaria Nº 7.1.07.11, hacia las partidas Nº 5.1.01.05, 5.1.01.06 5.1.02.03 y 5.1.02.04, para cancelación del personal del Camal Municipal.
- 5.- Conocimiento y aprobación para la firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional para el aporte económico a la Junta de Administración de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de la parroquia Curtincapac y Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo.

- 6.- **Conocimiento y aprobación para el acta de Convenio de Pago entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo y los miembros del Conflicto Colectivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo.**
- 7.- **Conocimiento y resolución del reclamo presentado por la Lic. Mayiyi Aguilar Orellana, Lcda. Ivonne Mora Romero, Ing. Darwin Feijoo Guamán, Ing. Jacinto Maldonado Ruiz, Sr. Medardo Torres Alvarado y Sr. Vicente Cayambe Vásquez, en calidad de ex concejales del GADMP, quienes solicitan se les cancele sus remuneraciones correspondientes a los meses de abril y mayo del 2014.**
- 8.- **Aprobación de solicitud para partición extrajudicial de hijuelas, presentada por la Sr. Orfa Calderón de Aguilar.**
- 9.- **Asuntos varios.**

A continuación se procede con la votación para la aprobación del Orden del Día:

El concejal, Sr. Arrobo Machuca Marco Vinicio vota por la aprobación.

El concejal, Ing. Beltrán Apolo Ronald Michael, apruebo el orden del día haciendo conocer que en sesiones anteriores se dio por decisión del Concejo en pleno suspender los puntos que se están convocando en día de hoy, específicamente el 4to., el 5to., el 6to. y el 7mo. por razones de carácter administrativo y por que la información no fue entregada a tiempo.

En concejal, Dr. Espinosa Espinosa Jaime Eric: en vista de que nuevamente se ha puesto en el orden del día los puntos que se trataron en la sesión anterior donde especifica ahora como base legal entre las atribuciones del Concejo Municipal lo que establece el Art. 57 literal h) del COOTAD donde menciona en el orden del día de aprobar a pedido del alcalde o alcaldesa el traspaso de partidas presupuestarias y reducciones de crédito cuando las circunstancias lo ameriten, en la parte pertinente, y habiendo analizado según lo dispuesto en este artículo existen dos tipos de reformas: la primera el traspaso de partidas presupuestarias que es competencia del ejecutivo conforme lo establece el Art. 255 del COOTAD y lo que es las reducciones de crédito, eso si es competencia del legislativo de acuerdo a los artículos 260 y 261 del COOTAD; por lo tanto, que dice el Art. 255 sobre la reforma presupuestaria: "... una vez sancionado y aprobado el presupuesto solo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de crédito; estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este código; el Art. 256 del COOTAD menciona sobre los traspasos; el ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado de oficio, previo informe de la persona responsable de la Unidad Financiera o a pedido de este funcionario podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de una área a otra deberán ser

autorizados por el legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado a petición del ejecutivo local previo informe de la persona responsable de la Unidad Financiera. No ha habido lo que se ha solicitado el presupuesto de programa y subprogramas. El ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado representado por la figura de la señora alcaldesa conjuntamente con la Directora Financiera encargada, previo análisis podrán realizar el traspaso de la partida como lo establece teniendo en cuenta que es en una misma área o programa el traspaso de una área a otra lo que dice el Concejo a petición de las partes, previo informe del Director Financiero en el caso que estamos tratando específicamente el traspaso de la partida 7.1.07.11, hacia las partidas N° 5.1.01.05, 5.1.01.06 5.1.02.03 y 5.1.02.04; como les decía, la partida 7.1.07.11 está destinada para gastos de inversión y las partidas 5.1.01, 5.1.01.06 y 5.1.02.04 están destinadas para gastos corrientes; por lo tanto, son totalmente diferentes y legalmente es prohibido. La norma técnica del presupuesto en el acápite 2.4.3 "Reformas Presupuestarias" dispone: "que las modificaciones se harán sobre los saldos disponibles no comprometidos en las asignaciones, en ningún caso se podrán efectuar reformas que impliquen traspasar recursos destinados a inversión o capital para cubrir gastos corrientes". Voy a dar lectura también al Art. 257 del COOTAD "De las Prohibiciones": "no podrán efectuarse traspasos en los casos que se indican a continuación en el literal 2) "para creación de nuevos cargos o aumentos de las asignaciones para sueldos constantes en el presupuesto, salvo en los casos previstos para atender inversiones originadas en nuevas competencias, adquisición de maquinarias para ejecución de la obra pública u otras similares". Por tanto, esto es netamente de responsabilidad del ejecutivo es un tema administrativo. Apruebo el Orden del Día.

El concejal, Sr. Macas Acaro Hugo Rodrigo: Habiendo ya mis compañeros expuesto por ese motivo de que la sesión anterior ya se la suspendió y se la vuelve a insistir en estos puntos basados en los artículos que los dieron a conocer. Apruebo el Orden del Día.

El concejal Vicealcalde, Ing. Pacheco Aguilar Javier Arnaldo: "Señora alcaldesa compañeros concejales, antes de aprobar el orden del día quisiera también exponer mi punto de vista que por tercera ocasión se ha vuelto a poner el mismo punto en el orden del día sabiendo que son expresamente administrativos con los artículos ya expuestos anteriormente por los compañeros y en el debate se vaya a analizar punto por punto pues daré mi voto razonado y la votación. Apruebo el orden del día.

La alcaldesa, Sra. Paulina López Sigüenza, vota Aprobado el orden del día.

Registrándose la votación unánime, el orden del día queda aprobado y por Secretaría la señora alcaldesa dispone la lectura del siguiente punto para su desarrollo:

3.- Lectura y aprobación del acta de sesión anterior.

Una vez dada la lectura al acta N° 083 de fecha 23 de mayo del 2016, del folio 982 al folio 998, la señora alcaldesa dispone por Secretaría se someta a votación para la aprobación de acta anterior.

Antes de la votación para aprobación del acta anterior interviene el concejal, Dr. Jaime Espinosa quien sugiere lo siguiente: "al final hay que agregar de acuerdo a la grabación sobre esa acta que quede constancia que he solicitado que esté presente el Jefe de Talento Humano; eso no consta en el acta y por lo tanto solicito que se agregue: La señora alcaldesa pide al secretario que la Ab. Narciza Pineda, Secretaria del Concejo revise todo y ponga tal como ha pronunciado el concejal Dr. Jaime Espinosa.

Votación para aprobación del acta anterior:

El concejal, Sr. Arrobo Machuca Marco Vinicio: "Antes de aprobar el acta quiero hacer una recomendación, cogiéndome las palabras del compañero Ing. Ronald Beltrán donde que al momento de tratar un punto del orden del día, además de la documentación física que haya un conversatorio con algún jefe o Jurídico talvez, con la ingeniera de la Dirección Financiera o cualquier departamento donde conste el tema a tratar de que se haga una reunión para conocer más sobre el tema y con las correcciones debidas como dijo el compañero concejal, Dr. Espinoza, apruebo el acta"

El concejal, Ing. Beltrán Apolo Ronald Michael, vota por la aprobación.

El concejal, Dr. Espinosa Jaime Eric: "con las correcciones que manifesté que se hicieran de acuerdo a la grabación que consta en la sesión lo que menciona en el esa acta, apruebo del acta".

El concejal, Sr. Macas Acaro Hugo Rodrigo: "antes de aprobar quiero dejar constancia que en el acta en la cual manifiesta la abogada Narciza Pineda, Secretaria del Concejo, en la cual en la comisión de servicios que estuve ella me llamó para avisarme que la sesión no había, que quede en constancia que en ningún momento ella me llamó, como consta en el acta, mas bien yo la llamé el día viernes para avisarle lo del turismo". Con eso la apruebo el acta.

(Interviene la señora alcaldesa y manifiesta sobre la versión del concejal Hugo Macas y dice: "no fue así, yo dije que ella ha dicho que me ha llamado y de ahí Narciza dijo y consta en actas que usted la ha llamado")

El concejal, Ing. Pacheco Aguilar Javier Arnaldo: "aprobada".

La señora alcaldesa López Sigüenza Paulina: "Aprobada con todas las observaciones realizadas por los señores concejales presentes".

Al registrarse la votación unánime, queda aprobada el acta anterior N° 083 de fecha 23 de mayo del 2016.

Seguidamente la señora alcaldesa dispone por Secretaría la lectura del siguiente punto del orden del día:

4.- Análisis y autorización en fiel cumplimiento a lo que dispone el Art. 57 del COOTAD, literal h) "Atribuciones del Concejo Municipal.- Aprobar a pedido del alcalde o alcaldesa traspaso de partidas presupuestarias y reducciones de crédito cuando las circunstancias lo ameriten", con este precepto jurídico solicito la autorización para realizar la Reforma Presupuestaria para trasladar los recursos de la partida presupuestaria N° 7.1.07.11, hacia las partidas N° 5.1.01.05, 5.1.01.06 5.1.02.03 y 5.1.02.04, para cancelación del personal del Camal Municipal.

Previamente la señora alcaldesa solicita al secretario encargado se proceda a la lectura del informe financiero sobre el tema que se va a tratar.

Se cuenta con el informe financiero mediante oficio N° 399-DF-GADMP-JRGA, de fecha 11 de mayo del 2016, dirigido a la señora alcaldesa por parte de la Ing. CPA Janeth González en su calidad de Directora Financiera encargada, donde en su parte pertinente expresa textualmente lo siguiente: "... el 7 de abril del año en curso empezó a funcionar el camal municipal, lo que se requirió personal idóneo para las labores de faenamamiento... por su intermedio solicito a los señores concejales la autorización para realizar la reforma presupuestaria para trasladar los recursos de la partida 7.1.07.11 denominada Indemnizaciones Laborales del Programa 3.6.1 Otros Servicios Comunales, hacia las partidas 5.1.01.05 Remuneraciones Unificadas; 5.1.01.06 Aporte Patronal; 5.1.02.03 Decima tercera Remuneración y 5.1.02.04 Decima cuarta Remuneración; Programa 1.3.1 Justicia, Policía y Vigilancia; por un valor de \$ 25.664,00".

Lo cual queda demostrado de la forma siguiente:

RMU	Aporte Patronal	Decima Tercera Remuneración	Decima Cuarta Remuneración	Total
19.764,00	2.500,00	1.700,00	1.700,00	25.664,00

La señora alcaldesa hace exposición del informe financiera a los señores concejales para que analicen y procedan al tratamiento del punto del orden del día.

Interviene el concejal, señor Marco Arrobo: "yo tengo 3 preguntas para poder debatir el tema y poder tener un poco mas de conocimiento, esta inversión de esta partida que luego me la explicará es una inversión de gasto corriente a inversión?, y el otro punto es qué saldo tenemos en la denominada "Indemnizaciones Laborales", con cuanto contamos, si tenemos el dinero, por que sabemos que hay un pago de un conflicto colectivo?, y si nos podría dar la cédula de gastos para poder saber cuanto dinero hay aquí en esta partida?".

La Directora Financiera (e) responde previa la autorización de la señora alcaldesa: "tenemos un conflicto que ya lo venimos manejando desde el año 2014, se ha venido cancelando hasta el 2015, el valor de \$ 360.000 es un conflicto que estamos hablando

alrededor de \$ 700.000 de eso se ha pagado 360.000 por lo que queda el saldo por pagar. De esto, en el año 2015 yo había pasado un documento a la señora alcaldesa para que se realicen los trámites pertinentes con la finalidad de ya no pagar 120.000 dólares sino 25.000 trimestralmente dada la situación económica que venimos atravesando ya desde el 2015. De acuerdo a las gestiones que se han realizado a través de la señora alcaldesa se llegó a 45.000, sin embargo como este acuerdo fue ahora en el 2016... interviene el concejal, Dr. Jaime Espinosa.. "disculpe que interrumpa, estamos tratando en este momento el primer punto solicitado por el concejal Arrobo y retoma la palabra la Ing. Janeth González y dice: "estoy haciendo un recuento de la partida de la que usted me esta solicitando y les estoy indicando por que tengo el saldo en la partida "indemnizaciones Laborales", como no había ningún acuerdo está presupuestado para la cancelación en esta año los 291.000 dólares aproximadamente; en vista de que se llegó al acuerdo en el presente año ya no se va cancelar los 291.000 sino los 45.000 dólares trimestrales, es decir que nos estamos ahorrando por pagar en el siguiente año 75.000 dólares, de ahí nace porque tengo los recursos para poder hacer el traslado a las partidas que estoy mencionando en mi informe; ahora, si podemos hacerlo nosotros el traslado de un gasto de inversión a un gasto corriente porque en este momento el camal está inmerso en Comisaría Municipal , si fuera al contrario que estuviera acá fuera una inversión, porque cuando se pagó lo que es del camal, implementación y todo eso, se lo pagó con recursos de la partida 361 como de Inversión, sino que a través de Comisaría se paga al personal, pero estamos pagando al personal en la obra que es de inversión y nosotros si podemos hacerlo, lo que no podemos ni la señora alcaldesa ni yo trasladar de la partida 361 al programa 131, por tal razón es que yo he pedido a través de la señora alcaldesa para que se les comunique a ustedes y a su vez solicitar la autorización para a su vez poder pagar este rubro; pero en si el camal es inversión, lo que estamos pagando el gasto corriente pero del personal; entonces, si fuera en la misma partida 361 no pidiéramos autorización al Concejo sino que la señora alcaldesa me autorizaría directamente para proceder; si yo no tuviera saldo en la partida 71.01.05 simplemente hago el traslado de acá a la 71.01.05. En lo que respecta a la cédula de gastos yo quisiera invitarle a que en el presupuesto usted se de cuenta lo que está contemplado lo que son Indemnizaciones Labores que estamos pagando a los señores jubilados que reciben mensualmente ahora mil dólares más lo que también se ha presupuestado que es por desahucios y lo que es paga pagar lo del conflicto colectivo". El concejal, señor marco]Arrobo manifiesta que está contestadas sus inquietudes, únicamente solicita que se le entregue copia de la cédula presupuestaria.

Interviene el vicealcalde, Ing. Javier Pacheco: " si me permite señora alcaldesa, señores concejales, tengo una pregunta para la ingeniera Janeth González, hasta donde yo tengo conocimiento, las cuentas no se pueden mover para otra; es decir, si la cuenta de inversión es para cuenta de inversión tiene que moverse dentro de su misma cuenta; le hago la pregunta, es decir si de alguna cuenta corriente la voy a ocupar para gasto de



S. O. 26- 05- 16

Folio No.1005

inversión y la persona se podría quedar sin cobrar?.. la Directora Financiera (e) responde: "si es que amerita el caso, sí y la reforma debe tener su sustento, o sea, si yo tengo en la 361 para sueldos 100 mil dólares y voy a gastar 90 mil, yo tengo mi sustento que es 10 mil y no los puedo trasladar; pero si yo tengo que pagar 110 mil y tengo 100 mil, no puedo trasladar; por eso estoy haciendo el traslado en esta partida que yo les estoy indicando porque yo tengo los recursos; yo mal podría, si ustedes recuerdan, el año pasado yo también les pasé un documento en el cual hicimos la reforma que pasábamos tanto de gasto corriente a gasto de inversión o viceversa donde había y ustedes me aprobaron como Concejo ". Continúa el Ing. Pacheco.. lo que necesito es un detalle con números del presupuesto con cuentas y subcuentas para saber qué cantidad hay en cada cuenta y como se las va a manejar; o sea poniendo un ejemplo, de 100 mil dólares como puede ser a 110 mil, pero en la realidad con números visibles del presupuesto real, no podemos manejarnos por supuestos, sino que en el presupuesto son con valores exactos, entonces por esa razón yo le pido de la manera más comedida se me haga llegar el presupuesto con cuentas y subcuentas para saber donde se va a manejar recursos". La Directora Financiera (e) dice: " son 25.664 dólares es lo que estamos moviendo"; el Vicealcalde continúa.. "pero eso es de una forma general, por que en el informe que usted envía no sabemos cuantas personas van a cobrar ni cuantas van a cobrar el sueldo básico, todo eso no está detallado; entonces por falta de motivación de ese punto, es improcedente porque no hay la información necesaria". La Directora Financiera (e) dice.. "le explico, son seis personas que están laborando actualmente a parte del doctor Veterinario que es de planta y están ganado un básico, aquí está inmerso el aporte patronal, la Décima tercera de un básico y la Décima cuarta remuneración; yo en el informe les he puesto de forma general porque las nómina de los trabajadores me la han pedido". En este momento la señora Directora Financiera (e) procede a retirarse para traer desde su oficina la cédula presupuestaria con el permiso de la señora alcaldes quien dispone por Secretaría hacer un breve receso hasta que la Ing. Janeth González retorne para luego continuar con la sesión.

En el transcurso de este receso, el concejal, Ing. Ronald Beltrán pide la palabra y manifiesta lo siguiente: "señora alcaldesa, yo quiero acotar algo, que en este caso, el Procurador Síndico del Concejo nos convoca para este punto con literal h), pero yo me voy a remitir a algo, que tiene concordancia con el Art. 261 que habla claramente *que si en el curso del ejercicio financiero se comprobare que los ingresos efectivos tienden a ser inferiores a las cantidades asignadas en el presupuesto, el legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado a petición del ejecutivo y previo informe de la persona responsable de la unidad financiera resolverá reducción de las partidas de egresos que se estime conveniente para mantener el equilibrio presupuestario*; yo me voy al previo informe, a la palabra pertinente, si nos está llamando a tratar un punto, la vez pasada se manifestó que el Concejo está solicitando el asesoramiento por el departamento financiero como claramente lo dice el Art. 261; es decir, nosotros no hemos tenido hasta el día de hoy un asesoramiento como usted lo manifiesta, y como lo manifestó el

compañero Arrobo, de que se nos menciona una partida presupuestaria pero no sabemos a cierta cuánto está en esa partida presupuestaria económicamente: No olvidemos que nosotros también fuimos parte de la aprobación de esta presupuesto y dentro de la forma de realizar el presupuesto, claramente establece de cómo se maneja el presupuesto, por ingresos, egreso y disposiciones generales; es decir, que si nosotros fuimos parte de una aprobación del presupuesto para este año, queremos ahora en la reforma presupuestaria saber como se están manejando los ingresos, como van los egresos, como van las disposiciones generales; es por ello que nosotros solicitamos que el Departamento Financiero se reúna con el Concejo, previo a una convocatoria para hacer alguna reforma presupuestaria y no se lo está haciendo señora alcaldesa; mire, ahorita se nos da una información, pero es previo, con conocimiento anticipado y usted Ag. Sarango, me va a decir lo contrario, pues si es previo, es delante de una sesión”.

Interviene la señora alcaldesa y dice: “ustedes señores concejales pidieron un informe detallado del presupuesto, de las cuentas, de las subcuentas y todo; eso lo hicieron en forma de un escrito; yo tengo 30 días conforme a la ley para darles contestación a lo que ustedes están pidiendo, yo ya les expliqué en la sesión anterior el motivo del porqué no les habíamos hecho la entrega; eso les vamos a entregar a sus correos e informe por escrito. De lo otro que habían solicitado, tuvimos una reunión sobre le uso del suelo y ya tiene la compañera unos breves informes; otra de las situaciones que pidió el señor concejal Espinosa a cera del canal del agua potable, sobre eso ya se envió el oficio al Consejo Provincial con la información, pero no es de nosotros de la responsabilidad de la administración de llenar eso sino que son traspasos internos que ha hecho para que pase y lo maneje el Consejo Provincial que tiene la competencia de este caso y aún no nos dan ellos la contestación, pero el día lunes el Procurador Síndico se va a quedar en Machala para buscar la respuesta al oficio que hemos solicitado”. En este momento las señora Directora Financiera (e) ingresa con la cédula presupuestaria que se le había solicitado.

El concejal, Dr. Jaime Espinosa manifiesta: “señores concejales, acabo de escuchar de que cunado uno se solicita cierta información hay 30 días para podérsenos responder a lo que estamos solicitando...la señora alcaldesa pide punto del orden, el Concejal Espinosa dice: “estoy solicitando la palabra y estoy en mi derecho de hacer uso de la palabra, señora alcaldesa no interrumpa, déjeme hablar señora alcaldesa”, a lo que la alcaldesa dice: “nadie le está negando su derecho señor concejal, usted va a hablar al último, pero yo soy quien dirige la sesión y concretémonos a este tema”. Continúa el concejal Espinosa: “señora alcaldesa, usted mismo lo notificó con sus propias palabras; yo, con oficio N° 013-16-C-GADMP-JE del 19 de febrero del 2016 dirigido a su persona le solicité como concejal principal del GAD y como presidente del la Comisión de Finanzas apegado al Art. 18, numeral 2) de la Constitución de la República del Ecuador,

1007
1007
EF

S. O. 26- 05- 16

Folio No.1007

le solicito a usted muy comedidamente que disponga a quien corresponda me proporcione copias debidamente certificadas del presupuesto general aprobado por el Concejo]Cantonal en sesión extraordinaria del 7 de diciembre del 2015; así también, se me entregue copias debidamente certificadas del distributivo de sueldos desde mayo del 2014 hasta diciembre del 2015 y de igual manera, el distributivo de sueldos del año 2016; por lo tanto, han pasado cuántos meses para que se nos entregue el presupuesto?, y en las sesiones anteriores hemos venido solicitando para que se nos entregue ese presupuesto con programas y subprogramas; sin embargo ingeniera González, no sé porqué no se ha entregado el presupuesto con programas y subprogramas". Seguidamente la señora alcaldesa solicita al Secretario encargado que todo lo que han solicitado los señores concejales y he sumillado y pregúntele a la señora Secretaria para que vea por que unos oficios dijo que ni siquiera había entregado para que le pase por escrito al señor concejal las fechas que yo cogí y puse el recibido y autoricé para que entregue toda la documentación. De ahora en adelante señores concejales dirijámonos al tema específico, estamos en este punto y cualquier pregunta o atenuante que tengan que hacer déjenlo para el final".

Con la disposición de la señora alcaldesa continúa la señora Directora Financiera (e): "las personas que están laborando al momento en el camal municipal que son, el señor Franklin Bladimir Novoa Añazco, le Ing. Jorge Oswaldo Ortiz, Sr. Juan Alberto Contento Rojas, Sr. Javier Patricio Macas Acaro, Sr. Ufredito Aguilar Contento y la señora Jenny Marina Gutiérrez Romero; en la cédula presupuestaria de gastos que les he presentado, en la partida 131, si ustedes se dan cuentan, el pago de remuneraciones es para el año que tenemos destinado, tanto para los que son de planta como para los señores que son contratados y la partida 361 es la que estoy pidiendo para la reforma; en la 71.07.011 están también los saldos y ustedes ven que hay una reducción, es para pagar los juicios que vinieron de Loja, entonces de aquí tenemos un saldo por devengar de \$ 647.577,42 y de aquí es que estamos nosotros haciendo la disminución para poder trasladar a la partida 131 como está especificado en el informe".

A continuación la señora alcaldesa solicita al señor Procurador Síndico (e) para que proceda a dar contestación a las inquietudes del señor concejal Ing. Ronald Beltrán; a lo que el Ab. Aníbal Sarango dice: "señora alcaldesa, señores concejales, sólo para complementar la inquietud que usted tiene señor concejal en el tema que trató en lo que establece al Art. 261 del COOTAD; claro dice en la sección 10 del tema "Resolución de Crédito"; este artículo se aplica cuando usted va a tratar un título de crédito, en concordancia con el Suplemento de Crédito, Ordenamiento, Solicitud, son los procesos para cobrar un crédito, luego es diferente a lo que determina el artículo invocado para la sesión de Concejo donde les pide la autorización a ustedes el artículo 57, literal h), donde dice "Aprobar el pedido del acaldes o alcaldesa el traspaso de partidas presupuestarias y resolución de crédito cuando las facultades lo ameritan; es un trámite esencial mas allá de lo que usted establece además de que los legisladores

Folio No. 1008
1003
[Signature]

pueden interpretar a su modo y de ahí que nosotros tenemos que ser obedientes de las normas establecidas tal como lo establece el artículo; por eso es necesario aclarar a lo que se refería al artículo 261, solo se trata materia de crédito, este tema no es jurídico., gracias señora alcaldes”.

Por disposición de la señora alcaldesa, por Secretaría se procede a la votación para la aprobación del 4to. Punto del orden del día:

Concejal, señor Arrobo Machuca Marco Vinicio: “basado en el Art. 57 del COOTAD, literal h) y habiendo hecho las preguntas definitivas a la Ing. Janeth González donde este gasto es de Gasto Corriente y donde se está demostrando el personal que está trabajando y como se van a invertir estos recursos y conforme a cédula presupuestaria de gastos, APRUEBO el 4to. punto”.

Concejal, Ing. Beltrán apolo Ronald Michael: “como había manifestado en sesiones anteriores yo había solicitado en este caso el asesoramiento por la Dirección Financiera basados en el Art. 221 partes del presupuesto donde están ingresos, egresos y disposiciones generales porque habíamos aprobado el presupuesto y queremos ahora que se va a hacer una reforma a la partida presupuestaria que se entiende que es los primeros seis meses del año, entonces estamos solicitando al Concejo; en este caso, estoy solicitando el asesoramiento y como no tengo el asesoramiento, se me acaba de entregar ahorita donde dice ‘previa información’ y también, basados en el art. 256 del COOTAD, yo no creo que sea procedente que una partida de inversión se la traslade a gasto corriente; por ende, mi votación es NO”.

Concejal, Dr. Espinosa Espinosa Jaime Eric “haciendo el análisis como anteriormente lo había manifestado sobre lo que cita el Art. 57, literal h) del COOTAD en su parte pertinente dice *Aprobar a pedido del alcalde o alcaldesa traspaso de partidas presupuestarias y reducciones de crédito cuando las circunstancias lo ameriten*; haciendo el análisis como lo manifesté anteriormente, según lo dispuesto en este artículo, existen dos tipos de reformas, la primera, el Traspaso de Partidas presupuestarias que es competencia del ejecutivo y que consta en el artículo 255 del COOTAD; y la otra, son las Reducciones de Crédito, competencia del legislativo que está contemplado en el artículo 260 y 261 del COOTAD. En el artículo 255 sobre Reforma Presupuestaria dice: *Una vez sancionado y aprobado el presupuesto solo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: Traspasos, Suplementos y Reducciones de Crédito. Estas operaciones se efectuarán del conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código*; el Art. 256 sobre los Traspasos dice: *El ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, de oficio previo informe de la persona responsable de la Unidad Financiera o a pedido de este funcionario podrá autorizar el traspasos de créditos disponibles dentro de la misma área, programa y subprograma, siempre que en el programa o subprograma o partida de que se tome los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efecturen en todo o en parte debida*

S. O. 26- 05- 16

Folio No.1009

en causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existen excedentes de disponibilidades. Los traspasos de una área a otra deberán ser autorizados por el legislativo. Como les manifesté, el traspaso de una área a otra lo realiza el legislativo que es el Concejo a petición del alcalde o alcaldesa, pero en el caso de que estamos tratando específicamente, el traspaso de la partida 71 que es destinada para gastos de inversión a la partida 51 destinada para gastos corrientes, totalmente diferente y es prohibido. Como les cité, la Norma Técnica de Presupuesto en el acápite 2. 4. 3 de las Reformas presupuestarias dispone: Las modificaciones se harán sobre los saldos disponibles no comprometidos de las asignaciones, en ningún caso se podrán efectuar reformas que impliquen traspasar recursos destinados a inversión o capital para cubrir gastos corrientes. El Art. 257 de la ley del COOTAD sobre La Prohibiciones dice: No podrán efectuarse traspasos en los casos que se indican a continuación: literal 2) para la creación de nuevos cargos o aumentos de las asignaciones para sueldos constantes en el presupuesto, salvo en los casos previstos para atender inversiones originadas en nuevas competencias, adquisición de maquinaria para la ejecución de la obra pública u otras similares. El Art. 258 de la ley del COOTAD.- sobre el Informe Legislativo indica: Que el ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente en la sesión más próxima a cerca de los traspasos que hubiera autorizad. Nosotros habíamos solicitado anticipadamente, y como yo lo mencioné en mi oficio del mes de febrero de que se nos entregue la información sobre el presupuesto con programas y subprogramas que no lo hemos recibido y que en anteriores años si nos entregaban el presupuesto con programas y subprogramas; por lo tanto, haciendo todo este análisis yo NO APRUEBO el Cuarto Punto.

Concejal, señor Macas Acaro Hugo Rodrigo: "señora alcaldesa, por que creo que no es procedente el traslado de una partida de inversión a una partida de gastos corrientes y amparado en el Art. 251, numeral 2) del COOTAD, mi voto es NO.

El Vicealcalde, Ing. Pacheco Aguilar Javier Arnaldo: "señora alcaldesa, señores concejales, antes de dar mi voto voy a razonarlo diciendo lo siguiente: primero que tiene concordancia el presupuesto del ejercicio económico 2016 que no lo hemos recibido a pesar de que se lo ha pedido por escrito y en este momento nos entregan también la información que irresponsabilidad mía sería aprobar algo que no lo he revisado, debería tener una reunión con la señora Financiera y los compañeros concejales para ir revisando cuenta por cuenta de los movimientos del ejercicio económico donde se los va a trasladar; como no lo he revisado, tengo que asumir mi responsabilidad y comparto que las cuentas no se las puede movilizar sino son hacia la misma cuenta de acuerdo al Art. 256 que si son para gasto corriente tiene que movilizarse para gasto corriente y si es para gastos de inversión tiene que movilizarse para gastos de inversión, pero no se las puede mover de gastos de inversión a gastos corrientes, ni de gastos corriente a gastos de inversión; por lo tanto mi voto es NO en este punto.

Alcaldesa, señora Rosita Paulina López Sigüenza: "habiendo analizado y constatando la entrega de los documentos de parte de la Dirección Financiera y con el asesoramiento dentro del debate a cerca de este punto, mi voto es A FAVOR, dejando muy en claro que la responsabilidad que ejercemos el Concejo Cantonal es apegado a la leyes y que todos los artículos que acabo de escuchar por los señores concejales manifiestan y dicen lo que nosotros hemos pedido y que la responsabilidad de lo que pase con lo que tiene que ver con el funcionamiento del camal que lamentablemente con los votos en contra que tenemos por los señores concejales, el camal tendrá que paralizarse y salvamos nosotros con nuestros votos la responsabilidad de lo que suceda con una inversión que fue aprobada por el Concejo en pleno cuando se elevó al portal con la autorización de cada uno de los señores concejales y me parece que es una gran responsabilidad de que este camal tenga el funcionamiento necesario; a partir de lo que escucho que mencionan de que no ha sido entregado el presupuesto, desde que en diciembre se aprobó el presupuesto todos conocían de como estaba elaborado el presupuesto, el mismo que fue aprobado por el Concejo en pleno en la primera y segunda sesión que fueron convocadas; y además, les recuerdo que esto que estamos haciendo en un traspaso de cuentas y me fundamento en el Art. 57, literal h) de la ley del COOTAD".

El señor concejal Vicealcalde solicita la palabra y dice: "si bien es cierto los presupuestos se os elabora de acuerdo a las necesidades de la institución, es así que es de responsabilidad del departamento Financiero pedir el POA y comenzar a elaborar cada departamento de acuerdo a las necesidades que hayan planteado para el siguiente año, en este caso 2016. En esta caso, el camal municipal era un proyecto que quedó de la administración anterior y con nuestra responsabilidad le pusimos la inversión para que empiece a funcionar; ahí, de parte del departamento Financiero se debió considerar ya el personal que iba a trabajar en el camal para no crear este problema después como el traslado de partidas cuando debió habérselo puesto ya en el POA o en el PAC del presupuesto del año anterior porque es una problema que ya lo veníamos heredando de la administración anterior; y como repito, debería habérselo considerado por que era una necesidad dentro del presupuesto". La señora alcaldesa manifiesta: "y por eso le digo señor concejal, se lo consideró en esta partida por no sabíamos cuanto personal era necesario ni en que fecha se iba a empezar a funcionar el camal; así que no podemos lavarnos las manos sobre esta situación y sobretodo por las malas interpretaciones que hacen y eso queda en la conciencia y en las actitudes de cada una de las personas".

Por Secretaría se procede a proclamar el resultado de la votación para aprobación del 4to. punto del orden del día, quedando el siguiente resultado: por la aprobación; 2 votos y por la no aprobación: 4 votos; en consecuencia el Concejo por mayoría de votos resuelve no aprobar punto del orden del día.

A continuación la señora alcaldesa dispone la lectura del siguiente punto para su tratamiento:

5.- Conocimiento y aprobación para la firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional para el aporte económico a la Junta de Administración de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de la parroquia Curtincapac y Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo.

Previamente la señora alcaldesa solicita la lectura del informe jurídico que tiene relación con este punto.

Informe Jurídico N° 104/2016.- Dirigido a la señora alcaldesa y a los señores concejales:

PRIMERO.- ANTEDECENTES: "Por disposición dada por la Sra. Rosita Paulina López Sigüenza, en su calidad de Alcaldesa del GAD Municipal de Portovelo, hacia mi función de Procurador Sindico encargado, se me dispuso el análisis jurídico previo a la firma de un convenio institucional para cubrir con el salario del operador, Sr. Norman Espinoza Palacios, quien realiza las funciones de operador de la Junta Administradora de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de la parroquia Curtincapac, con el presente apoyo en su salario se busca mejorar la atención hacia las necesidades que la población requiere en este servicio y poder cumplir con las recomendaciones dadas del Ministerio de Relaciones Laborales con relación al operador.

SEGUNDO.- MARCO LEGAL: "De los antecedentes expuesto y dentro de mis facultades que me confiere la ley; procedo a informar que el presente acto jurídico que se va a realizar es factible, para ello nos podemos enmarcar en lo que establece a Constitución de la República del Ecuador en su Art. 1 que determina que el Ecuador es un Estados constitucional de derechos y justicia (...) y se gobierna de manera descentralizada. Sobre es base, el Art. 264 Constitucional confiere competencias exclusivas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, entre las cuales tenemos: (...) **4. Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de agua residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley...**

En concordancia con esta disposición, el Art. 50, literal n) del COOTAD, le concede al alcalde o alcaldesa la facultades suscribir contratos, **convenios** e instrumentos que comprometan al GAD Municipal de acuerdo con la ley, los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia.

TERCERO.- CONCLUSIÓN: "El presente criterio jurídico está dirigido a su autoridad en el gado de Alcaldesa y a los señores Concejales para que se dé el conocimiento y la aprobación para la firma del presente **Convenio de Cooperación Interinstitucional para el Aporte Económico a la Junta Administradora de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de la Parroquia Curtincapac**. El mismo que se detalla en la certificación

054-DF-GADM-2016 emitida por la Ing. CPA Janeth González Añazco (Directora Financiera encargada).- Firma el Ab. Aníbal Sarango Morales, Procurador Síndico Municipal, encargado.

Seguidamente para conocimiento del Concejo se da lectura por Secretaría al Convenio de Cooperación Interinstitucional para el Aporte Económico a la Junta Administradora de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de la Parroquia Curtincapac; a ser firmado entre la señora Rosita Paulina López Sigüenza, en su calidad de Alcaldesa del GAD Municipal del cantón Portovelo y el señor Johnny Luzuriaga Gutiérrez, como Presidente de la Junta Administradora de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de la parroquia Curtincapac.

A continuación se da lectura al informe financiero, dirigido al Ab. Aníbal Sarango Morales, como Procurador Síndico del GADMP, que dice: En atención a su oficio sin número de fecha 12 de abril del año en curso remitido por el señor Johnny Luzuriaga, Presidente de la Junta Administradora de Agua Portovelo y Alcantarillado Sanitario de la parroquia Cuntincapac, entrego la Certificación presupuestaria para que se realice el Convenio con el Municipio de Portovelo.- Atte. Ing. Com. CPA Janeth González Añazco, Directora Financiera Municipal (e).

CERTIFICACION 054-DFGADMP-2016.-

CERTIFICO Que, en el presupuesto para el ejercicio económico del año 2016 consta la partida presupuestaria 7.5.05.99.05 denominada "Asignaciones a Distribuir para Varios Convenios", programa 3.6.1 "Otros Servicio Comunes". Consta: Operador del Sistema de Agua Potable de a Junta de Agua de la Parroquia Curtincapac, señor Norman Antonio Espinoza Palacios, C. C. N° 0704210475, valor anual del convenio: \$ 2.400,00. El mismo que será cancelado de forma mensual por \$ 200,00; el documento habilitante para la cancelación es mediante la emisión de factura o nota de venta. Atte. Ing. Com. CPA Janeth González Añazco, Directora Financiera Municipal (e).

De igual manera se tiene conocimiento del oficio dirigido a la señora alcaldesa del cantón Portovelo por parte del señor Johnny Luzuriaga Gutiérrez, Presidente de la Junta Administradora de Agua Portovelo y Alcantarillado Sanitario de la parroquia Cuntincapac, que en su parte pertinente dice: "... para mejorar el servicio a la comunidad de Curtincapac, estamos trabajando con el operador del sistema, señor Norma Espinoza, por horas y en tiempos de emergencia; debido a los pocos ingresos

S. O. 26- 05- 16

Folio No.1013

económicos de la Junta de Agua Potable, a dicha persona no se la ha podido cancelar un sueldo básico; por esta razón acudimos a usted para que lleguemos a un convenio entre la Junta de Agua Potable que estaría aportando con \$ 166,00 y el Municipio no apoye con \$ 200,00 para que el operador pueda tener un sueldo básico... ya que en meses anteriores nos hizo la visita el Ministerio de Relaciones Laborales en donde se nos indicó que todo esto tiene que estar bajo lo aparado en la ley".

Interviene la señora alcaldesa: "luego de haber escuchado por Secretaría todos los informes presentados queda a disposición del Concejo el análisis y el debate del tema". El concejal, señor Marco Arrobo dice: "señora alcaldesa, como bien en el acta anterior en lo que estamos diciendo siempre es importante la comunicación, sabiendo de que todos los jefes de departamentos y departamento Jurídico tiene muchas actividades que realizar, no nos pueden atender uno por uno, pero nuevamente apelo de que usted disponga se haga el conversatorio previo de todo punto. Lo que necesito de mi parte es que sabiendo que en Salatí en cierta vez firmamos un convenio para poder invertir ahí recursos que no recuerdo si fue en agua potable o en alcantarillado, donde que fue un gasto de inversión; mi pregunta es en este punto, si podemos hacer un convenio si este gasto es corriente o por inversión?; y sabiendo que también hay otro involucrado que es la Junta Parroquial , donde que podemos estar los tres, la Junta Parroquial, la Junta de Agua Potable y el Municipio de Portovelo" .

Con autorización de la seora alcaldesa, la señora Directora Financiera (e) procede a contestar al concejal Arrobo y dice: "dentro del presupuesto está presupuestado lo que es para realizar convenios por cada Junta Parroquial se ha dejado 10.000 dólares y entre estas está Curtincapac, entonces como tenemos la partida no estamos haciendo ningún movimiento sino simplemente estamos utilizando la partida que ha sido asignada para estos convenios; por esta razón le he certificado al señor Jurídico encargado la partida pertinente porque contamos con los recursos para hacer este convenio; esta partida es la 361 que es de inversión y solicito que se dé el criterio jurídico".

El señor Procurador Síndico previa disposición de la alcaldesa indica: "en lo que corresponde a la parte jurídica es procedente firmar este tipo de convenios interinstitucionales en vista de que cumple con todas las expectativas, marco legal y constitucional para pagar este aporte; en sí es para sujetar un sueldo de una persona que labore, que trabaje y la Junta de Agua Potable no tiene la capacidad económica para mantenerse y de igual forma se lo hace y se lo ha hecho convenios donde se hace el aporte a la Junta Parroquial; al fin y al cabo la ayuda es para todo el pueblo; la Junta de Agua trabaja para abastecer el agua; más allá de esto, el señor operador es un padre de familia que ha venido gestionando este trámite y está desesperado por las necesidades económicas él lo ha manifestado y la ley del COOTAD si nos permite y no nos estaríamos violando alguna norma ni saliendo del marco legal; además, la partida existe y no estamos ocupando partidas que no existen ni trasposos y la el criterio de la

señora alcaldesa es colaborar con la ciudadanía con este convenio; en tal virtud, el aporte es materia legal y procede conforme a derecho y lo decisión mas allá la toman ustedes señores concejales, señora alcaldesa”.

El concejal, Ing. Ronald Beltrán interviene: “en este caso usted ha mencionado el artículo 1 de la Constitución de la República que claramente determina que el Ecuador es un Estado Constitucional de Derecho y de Justicia, también hace mención al Art. 264, numeral 4) *Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de agua residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley.* Entonces usted motiva la aprobación de este convenio en base a estos dos artículos de la Constitución, verdad?.. el Ab. Sarango añade: “los servicios son claros, una cosa es que nosotros no lleguemos a asumir mayores gastos y una cosa es llegar a un pequeño aporte por la situación económica que se ha logrado gestionar los recursos con la señora alcaldesa y la Directora Financiera este aporte que es simbólico pero al mismo tiempo es en beneficio de todos por que el señor operador bombea la planta que genera el agua a todo el sector”. Continúa el concejal Beltrán “si bien es cierto lo establece claramente este artículo, pero tenemos que ser conscientes que la población no solamente es Curtinacpac, tenemos que atender a las distintas parroquias lo mismo al propio cantón, por eso era necesario que tengamos el asesoramiento financiero para comenzar a ver ciertas partidas presupuestarias para nosotros también dar nuestro punto de vista como arte legislativa, es por ello que el Art. 104 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece claramente, ‘Prohibición de Donaciones’.- *prohíbese a las entidades y organismos del sector público realizar donaciones o asignaciones no reembolsables por cualquier concepto a personas naturales que no se tenga la partida presupuestaria*”. El art. 215 de la COOTAD establece claramente en la parte pertinente, “..*todo programa o proyecto financiado con recursos públicos tendrán objetivos, metas y plazos al término del cual serán evaluados.* Dentro de esto, para mi criterio personal como concejal yo creo que falta un poquito mas de motivación, falta esclarecer objetivos, falta de establecer metas y plazos con lo que nosotros vamos a intervenir en este caso con la Junta de Agua de la parroquia Curtinacpac; entonces yo creo que falta información, objetivos metas y plazos hasta cuando va a durar el convenio y hasta cuando se le va a pagar, lo cual no está en el convenio”.

Interviene el Vicealcalde, Ing. Javier Pacheco y pregunta si en el informa consta la partida presupuestaria?, a lo que la señora Directora Financiera (e) le informa que si consta y la partida es la N° 75.05.99.05 denominada “ASIGNACIONES A DISTRIBUIR PARA VARIOS CONVENIOS” y esta partida es para gastos de inversión.

Por disposición de la señora alcaldesa, por Secretaría se procede a tomar la respectiva votación sobre el 5to. punto del orden del día:

El concejal, señor Arrobo Machuca Marco Vinicio: "habiendo recibido las respectivas contestaciones a las preguntas que he hecho en lo personal, sabiendo que hay la partida y sabiendo que este gasto es de inversión, APRUEBO este punto.

El Concejal, Ing. Beltrán Apolo Ronald Michael: "como lo había manifestado, yo creo que conforme lo había manifestado el Asesor Jurídico, la persona que ha sido contratada tiene necesidades como cualquiera de nosotros las podemos tener, pero igual, tiene que estar un poquito más motivada en la parte legal para poder proceder a esta aprobación; se le había solicitado también que es necesario el asesoramiento financiero porque son partidas presupuestarias que se están moviendo que aquí no las tenemos nosotros, pues por ende NO APRUEBO.

El concejal, Dr. Espinosa Espinosa Jaime Eric: "en el punto de lo que se está tratando, netamente es una competencia, una atribución directamente administrativa de la señora alcaldesa, como consta en el artículo 57 del COOTAD, no son atribuciones del Concejo Cantonal en lo que tiene que ver con los convenios; pero si en el Art. 60, literal n) son atribuciones de la alcaldesa; por lo tanto, conforme lo que manifestó también el compañero concejal Beltrán, no está bien fundamentado el documento que ha sido entregado; por lo tanto NO APRUEBO.

El concejal Macas Acaro Hugo Rodrigo: "habiendo ya explicado cual es el motivo de que una partida de inversión no se la puede pasar a gastos corrientes y habiendo leído mi compañero el artículo 104 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas que prohíbe las donaciones, mi voto es NO.

El concejal, Ing. Pacheco Aguilar Javier: "en lo que yo he escuchado no está claro y de una manera u otra yo se y lo lamento por el señor que viene trabajando en la Junta de Agua Potable; había escuchado lo que dice el Art. 104 que dice que hay convenios pero si se está dentro del presupuesto se podría realizar, pero no necesitaría autorización del Concejo, sino es potestad directamente de la señora alcaldesa firmar un convenio en este caso con la Junta de Agua Potable y hacerlo tripartito con la Junta Parroquial; entonces con todo lo que está ahí ya es potestad directamente de la señora alcaldesa hacer este convenio a beneficio de la colectividad; yo no estoy en contra de esto, pero viendo que no formo parte en el legislativo de esa decisión, no podría votar a favor porque no es mi competencia sino es netamente administrativa. Mi voto es NO.

La alcaldesa, señora López Sigüenza Rosita Paulina: "al escuchar todas las intervenciones de los señores concejales y lejos de lo que estipula la ley que me faculta a mi como alcaldesa, la ley del COOTAD en su parte pertinente, dice: *suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometen al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de acuerdo con la ley, los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, de los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia.* Considerando que el

sector rural de Curtincapac dentro de lo que es la planta de la Junta del Agua Potable del sector, los recursos no abastecen para poder pagar al señor operador de la planta y por la necesidad y mis obligaciones como autoridad de cumplir con la ciudadanía en las obras básicas como son agua, alcantarillado y otras más, mi voto es A FAVOR.

Por Secretaría se procede a proclamar el resultado de la votación para aprobación del 5to. punto del orden del día, quedando el siguiente resultado: por la aprobación; 2 votos y por la no aprobación: 4 votos; en consecuencia el Concejo por mayoría resuelve no aprobar el 5to punto del orden del día.

La señora alcaldesa interviene y manifiesta lo siguiente: "en vista de haber obtenido la votación y el apoyo de la ciudadanía a quien me debo como alcaldesa, dejo constancia en esta sesión que por la necesidad de que la población de Curtincapac necesita de un operador, dejo constancia para que a señora Directora Financiera (e), en vista de la negativa de los señores concejales en autorizar para la firma del convenio, aún estando dentro de lo que está enmarcado en la ley como es que tenemos esa partida y solo estamos solicitando la autorización, solicito a la señora Financiera que de mi remuneración mensual se descuente los 200 dólares y de esta manera estoy cumpliendo con la ciudadanía que un día me dio el voto y confianza".

Seguidamente la señora alcaldesa solicita al señor Secretario encargado, la lectura del siguiente punto del orden del día para su desarrollo:

6.-Conocimiento y aprobación para el acta de Convenio de Pago entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo y los miembros del Conflicto Colectivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo.

Por Secretaría se da lectura al Informe Jurídico:

Informe Jurídico N° 112/2016, dirigido a las señora alcaldesa y a los señores concejales:

PRIMERO.- ANTECEDENTES: Por disposición dada por la Sra. Rosita Paulina López Sigüenza, en su calidad de Alcaldesa del GADM de Portovelo, hacia mi función de Procurador Sindico encargado, se me dispuso realizar los acercamientos jurídicos legales al compromiso asumido con los miembros del Comité Especial de Obreros del GAD Municipal de Portovelo, el mismo que reza el historial desde el Tribunal Superior de Conciliación y Arbitraje, mediante sentencia seguida el 26 de julio del 2013, a las 16h40, acepto parcialmente el pliego de peticiones seguido por el Comité Especial de Obreros del GAD Municipal de Portovelo; que, practicada la liquidación de los valores mandados a pagar en sentencia, el Ing. Jorge Ramiro Pérez Bermeo, perito liquidador, cuantificó el monto total de la deuda en la cantidad total de USD\$ 787.070,75; que, hasta la presente fecha en el proceso de ejecución la referida sentencia, el GAD Municipal de Portovelo, ha pagado la cantidad de USD\$ 427.070,75; y, que es voluntad de la entidad municipal cancelar al Comité Especial de Obreros del GAD Municipal de Portovelo, el saldo adeudado de USD\$ 427.070,75 mediante cuotas de USD\$ 45.000,00 con intervalos

de tres meses cada pago. Valores que se comenzarán a pagar desde el mes de junio en un plazo máximo de los cinco primeros días del mes en mención.

SEGUNDO.- MARCO LEGAL: De los antecedentes expuestos y dentro de mis facultades que me confiere la ley, procedo a informarle que el presente acto jurídico que se va a realizar es factible, para ello nos podernos enmarcar en lo que establece el Art. 1583 y siguientes del Código Civil como norma supletoria del Código de Trabajo en concordancia con esta disposición, el Art. 60, literal n) del COOTAD, le concede al alcalde o alcaldesa la facultad de suscribir contratos, **convenios e instrumentos que comprometan el GAD Municipal de acuerdo con la ley los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia.**

TERCERO.- CONCLUSION: El presente criterio jurídico está dirigido a su autoridad en el gado de alcaldesa ya los señores concejales para que se dé el conocimiento y la aprobación a la firma del presente Convenio de Pago entre el GAD Municipal de Portovelo y los Miembros del Conflicto Colectivo del GADMP. Adjunto certificación N° 048-DFGADMP2016 emitida por la Ing. NPA Janeth González, Directora Financiera Municipal (e), en donde consta la partida presupuestaria.. firma el Ab. Aníbal Sarango Morales, Procurador Síndico Municipal (e).

Seguidamente se da lectura al Acta de Convenio entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo y los Miembros del Conflicto Colectivo del GADMP, a ser firmada entre la señora Rosita Paulina López Sigüenza, en su calidad de alcaldesa del cantón Portovelo, el Sr. Carlos Castro Torres Secretario General del Sindicato de Obreros Municipales (en ese entonces) y el Dr. Efraín Maldonado Torres, Procurador Jurídico del Conflicto Colectivo.

Luego de haber escuchado el informe jurídico, la señora alcaldesa deja a disposición de la sala el tema para la versión del criterio de cada uno de los concejales.

Interviene el Vicealcalde y pregunta: "señora alcaldesa, nosotros anteriormente firmamos un convenio ya?".

La alcaldesa dispone la respuesta a través del Procurador Síndico (e), quien dice: "en la sesión anterior se habló y se especificó de una resolución sobre el Conflicto Colectivo que era donde se llegó a una negociación de pagar de una cantidad de 120.000 dólares mensuales, pero revisado esto, no existe ningún tipo de convenio firmado, más la situación económica de la institución hemos gestionado con la señora alcaldesa y presentes aquí el Inspector Provincial del Trabajo con el abogado Calero que conoce el caso, y el abogado de nuestra parte hemos buscado una solución, un arreglo amigable entre las partes, porque debemos cumplir con esos pago; mas allá de eso, no había el documento legal que exija el cumplimiento de esta pago, entonces por eso nació la oportunidad de negociar el monto, de 120.000 hemos logrado negociar el pago a 25.000 dólares como una tentativa, pero luego se llegó a un acuerdo con la señora alcaldesa en negociar en 45.000 dólares para ser pagado cada tres meses, es así que,

S. O. 26- 05- 16

señores concejales, es una negociación donde salimos ganado, ya que del monto que era de 120.000 dólares a 45.000 a largo plazo es una deuda que se puede asumir en beneficio de los señores obreros; pero en este momento la necesidad de cumplir con esta exigencia, ya se firmó en la Inspectoría del Trabajo por parte de ellos donde todos fueron y firmaron el presente contrato; entonces ahora están esperando la autorización de ustedes señores concejales porque son dineros exigidos por ley para poder seguir con este cumplimiento; esta es mi explicación mas allá de mi informe escrito".

Interviene el concejal, Dr. Jaime Espinosa solicita que por Secretaría se de lectura al acta 051 del 17 de julio del año 2015, en su parte pertinente, donde manifiesta: "señora alcaldesa, señores concejales, ustedes tienen conocimiento que la Ilustre Municipalidad en el caso del Contrato Colectivo, nosotros llegamos a un convenio de pago, caso contrario nos hubieran congelado las cuentas y por ende hubieren establecido situaciones muy graves para esta administración porque estamos hablando de un presupuesto del año y mas o menos para poder cancelar este valor que no ha sido culpa de esta administración; pero lamentablemente no supieron responderlo bien y esas son las consecuencias para nosotros haber llamado hoy día por parte del Concejo y no se aprueba se aprueba la reforma 'porque tenemos que cancelar estos valores que se les adeuda a contratistas y has que llegar a un convenio de pago para que se incluya en el presupuesto; ellos ya tiene todo listo para cogerse el dinero de nuestras cuentas; por eso es que nos hemos visto en la necesidad de entablar un diálogo con ellos para ir pagando poco a poco todas esta deudas; yo se que son de obras que nunca fueron bien construidas, pero a pesar de eso ya han sido pasadas hasta por auditoría y está todo avalado para que se proceda al pago; hay actas de recepción y hay todos los documentos que certifican que ellos han terminado la obra. A parte de eso nosotros hemos presentado también una solicitud a Quito para que vengan a hacer una nueva validación de todas esta obras, pero hasta el día de hoy no han venido, lo que si dijeron, que los exámenes de Contraloría todo estaba perfectamente bien y que tenemos que dar paso por que ya hay sentencia que está a favor de ellos y que nosotros como institución tenemos que cubrirlas. Le voy a pedir a la Directora Financiera para que les explique un poco mas de lo que se está presentando ante ustedes para que tengan conocimiento y poderlo debatir. En este mismo caso, consta por escrito la intervención de la señora Directora Financiera, quien ha manifestado lo siguiente: "yo les había hecho llegar un documento que está dirigido a la señora alcaldesa y por ende para ustedes para que tengan conocimiento a cerca de lo que tenemos en deudas pendientes; una, es el Contrato Colectivo que tenemos por \$ 651.525,69 tenemos el informe parcial lo del Convenio de los cuales el presupuesto que entró por el ministerio de la ley en enero, no estaba contabilizado el valor total en el presupuesto inicial, me parece que era de 100.000 dólares y nosotros ya vamos haciendo un pago de 240.000 dólares; el primero se lo financió por lo que estaba en la partida que se llama "Indemnizaciones Laborales" N° 7.1.07.11 luego se realizó el pago en el mes de mayo

de \$ 120.000 pero prácticamente quedó como un anticipo porque no tenemos partida presupuestaria; por lo cual, nos vemos obligados en hacer las reformas correspondientes al presupuesto del año 2015. Para este año nosotros necesitamos \$ 480.000 de los cuales ya tenemos justificados \$ 120.000 y necesitamos \$ 360.000 pero por el momento no disponemos. Dentro de las reformas que se piensa hacer siempre y cuando ustedes por supuesto lo aprueben, vamos a poner solo \$ 240.000 hasta noviembre, dependiendo de los gastos que se van realizando sí podemos hacer una nuevamente una reforma a los \$ 240.000 quedarán para el mes de mayo, y para el mes de agosto que tenemos potro compromiso, hasta noviembre saldríamos con los \$ 480.000 Eso ya o veremos con el transcurso del tiempo; ahora lo que necesitamos es poder justificar y poder pagar lo que se va a realizar. Al momento de poner una partida, no significa que tengamos el dinero, solo va la partida y no significa que nosotros tengamos liquidez; hemos tenido muchos inconvenientes en lo económico como ustedes saben es un presupuesto que nos alcanza más o menos \$ 172.000 y un poco más. A parte de las recaudaciones que se está haciendo como pantalla mediante coactivas para poder cobrar. Entonces por esta razón yo he visto pertinente en lo que está en gasto corriente tenemos un excedente lo que está detallado en toda la partida de \$ 13.051,43 este valor irá en lo que es "Indemnizaciones". Como les manifestaba, yo no tenía presupuesto para poder financiar; pero así mismo, viendo los datos que reposan en Contabilidad, el anterior funcionario había puesto un estimado de \$ 110.000 que es de la devolución del IVA; nosotros cuando recién llegamos en mayo del 2014 los trámites estaban paralizados; en el 2013 no se había hecho absolutamente ningún trámite por recuperar el IVA; lo cual presenté hasta el mes de abril para la devolución, lo que nos da un total de \$ 291.674,91 de los cuales estaba presupuestado \$ 110.000 tenemos un excedente de \$ 181.674,91 que nos servirá para financiar en parte lo que es la partida de "Indemnizaciones Laborales"; así mismo tenemos un cobro que mediante coactiva se encargará el señor abogado sobre activos totales y patente anuales de la empresa minera MINANCA; ase se han emitido anteriormente títulos de crédito, se emitió ahora el 1ro. de julio, dando un total por activos totales de \$ 22.412,91 y por patente anual \$ 111.175,78; así mismo les anexé un documento para que puedan ver el detalle; igual, tengo las copias de los títulos de crédito que reposan en la oficina".

Una vez leído este informe que ha sido entregado anteriormente, la señora alcaldesa dispone al Secretario encargado continuar con el desarrollo de la sesión; por lo cual, por Secretaría se procede a tomar la votación para aprobar el orden del día.

El concejal, señor Arrobo Machuca Marco Vinicio, "APROBADO"

El concejal, Ing. Beltrán Apolo Ronald Michael: "dentro del GAD, a través del Procurador Síndico han llegado a un mutuo acuerdo con la otra parte para hacer este tipo de convenio que en realidad beneficiará la situación financiera. APRUEBO".

S. O. 26- 05- 16

El concejal, Dr. Espinosa Espinosa Jaime: "en el informe jurídico que se ha presentado conforme consta en este punto para conocimiento entre nosotros, APRUEBO".

El concejal, Macas Acaro Hugo Rodrigo: "conforme ha explicado el Asesor Jurídico municipal en que se ha llegado a un feliz acuerdo tratando de bajar el monto de que estuvo anterior de 120.000 a 45.000 dólares trimestrales, APRUEBO".

El conejal vicecalde, Ing. Pacheco Aguilar Javier Arnaldo: "una vez ya explicado el tema y aclarando de que no existe el Convenio anterior sino que fue un debate del presupuesto lo que ya se manifestó y habiendo llegado a un arreglo en que se va proceder al pago del Contrato Colectivo, APRUEBO".

La alcaldesa, señora Rosita Paulina López Sigüenza: "APRUEBO".

Por Secretaría se procede a proclamar el resultado de la votación: por unanimidad el Concejo resuelve autorizar a la señora alcaldesa para que realice la firma del *Convenio de Pago entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo y los miembros del Conflicto Colectivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo*.

Seguidamente, la señora alcaldesa dispone por Secretaría la lectura del siguiente punto del orden del día para su desarrollo.


7.- Conocimiento y resolución del reclamo presentado por la Lic. Mayiyi Aguilar Orellana, Lcda. Ivonne Mora Romero, Ing. Darwin Feijoo Guamán, Ing. Jacinto Maldonado Ruiz, Sr. Medardo Torres Alvarado y Sr. Vicente Cayambe Vásquez, en calidad de ex concejales del GADMP, quienes solicitan se les cancele sus remuneraciones correspondientes a los meses de abril y mayo del 2014.

Se procede por Secretaría a dar lectura de los informes correspondientes.

Primeramente se da lectura a la solicitud del oficio de solicitud con fecha 16 de marzo del 2016 firmado por todos los ex concejales que solicitan el pago, materia de este punto; lo que en su parte pertinente dice: "... con los antecedentes antes señalados, solicitamos un pronunciamiento administrativo y legal por parte del GAD Municipal de Portovelo, señalando y justificando las razones de la falta de cancelación de las remuneraciones y liquidación de haberes que por derecho nos corresponde".

El Informe Jurídico con oficio N° 051-2016-AJ-GADMP, de fecha 28 de marzo del 2016:

Informe Jurídico No. 055/2016, remitido a la señora alcaldesa y a los señores concejales, el cual en el párrafo de "RECMENDACION Y CONCLUSION", manifiesta: Para consolidar el presente acto jurídico de firma del Acta Transaccional de pago entre el GAD Municipal de Portovelo y los ex concejales, es necesario adjuntar la certificación de la Dirección Financiera del GADMP, a la que le corresponde certificar la partida presupuestaria y disponibilidad económica, para el cumplimiento de esta obligación laboral Adquirida.

Hil Veintuno
- 1021


S. O. 26- 05- 16

Folio No.1021

Además, se debe agregar la firma del acta para su legalización notarial, el acta de sesión del Concejo Municipal de Portovelo, en donde conste el conocimiento y aprobación para la firma de la presente acta.

CONCLUSION: El presente criterio jurídico está dirigido a su autoridad en el gado de Alcaldesa para informar la legalidad y proceder de este acto de carácter administrativo, o salvo su mejor criterio... firmado por el Ab. Aníbal Sarango Morales, Procurador Síndico del GAD Municipal de Portovelo, encargado.

INFORME FINANCIERO:

Con memorando N° 109-DFGADMP-2016, con fecha 14 de abril del 2016 remitido al Ing. Claudio Miller Valverde Jefe de Talento Humano Municipal, que en su parte textual dice: "Sírvasse certificar si lo ex concejales que estuvieron en el período de la administración anterior del ex alcalde, señor Julio Romero Orellana que a continuación detallo, tiene o no derecho a vacaciones; información que debe ser presentada de manera urgente: Lcda. Mayiyi Aguilar, Lcda. Ivonne Mora, Ing. Darwin Feijoo, Ing. Jacinto Maldonado, Sr. Medardo Torres y Sr. Vander Gualán.- firmado por la Ing. Com. CPA. Janeth González Añazco, Directora Financiera Municipal, encargada.

Interviene la señora alcaldesa y manifiesta lo siguiente: "había consultado en el departamento Jurídico para llegar a un acuerdo de pago, pero lamentablemente no se ha podido establecer las atribuciones porque los ex concejales tiene deudas de teléfono que han sido valores que no han sido justificados, igual anticipos que se les había realizado que no estaban especificados dentro de los informes; ellos están pidiendo que se les entregue las liquidaciones correspondientes, incluyendo el valor por sus vacaciones, lo cual yo he expuesto en esta sesión y ustedes tengan conocimiento, hay que cancelarles, pero lamentablemente hay irregularidades que ellos han incurrido, de lo cual le solicito al señor Secretario que lea el informe del Ing. Claudio Miller.

El Ing. Claudio Miller Valverde, Jefe de Talento Humano Municipal, con Oficio N° 100DTHM-05-16, con fecha 02 de mayo del 2016, a la Ing. Janeth González Añazco, Directora Financiera Municipal (e), en los siguiente términos: "En atención a su memorando N° 109DFGADMP-2016 de fecha abril 14 del presente año; CERTIFICO: Que revisando la documentación en el archivo del Departamento de Talento Humano a mi cargo, se ha constatado que no existe documentación alguna que justifique la asistencia a la labores de ocho horas diarias, ni informes de trabajo que hayan presentado durante la administración anterior, los señores ex concejales del GAD Municipal de Portovelo, Lcda. Mayiyi Aguilar, Lcda. Ivonne Mora, Ing. Darwin Feijoo, Ing. Jacinto Maldonado, Ser. Medardo Torres y Sr. Vander Gualán. Al no haber evidencia que trabajaron las 8 horas diarias de lunes a viernes y durante este tiempo, mal pueden tener derecho a vacaciones; por tal razón no hicieron unos de vacaciones.

Continúa la señora alcaldesa.. "este caso yo les hago conocer para tomar la resolución y a su vez elevar una consulta a la Procuraduría General de la Nación para que nos indiquen como debemos proceder para justificar el pago de vacaciones a los señores ex concejales que de proceder quedaría para el presupuesto del próximo año".

Interviene el concejal, Ing. Ronald Baltra: "señora alcaldesa no es que nosotros tratamos de polemizar el tema, sino que prácticamente aquí no 'procede lo que usted nos está solicitando, porque aquí dice *conocimiento y resolución del reclamo presentado*, pero yo creo que el punto queda abierto, no está concreto".

El concejal, Dr. Jaime Espinosa dice: "el conocimiento al Concejo está bien, pero es potestad de administrativo".

La señora alcaldesa solicita el pronunciamiento del Procurados Síndico, quien indica lo siguiente: "la situación es bien preocupante de los señores ex concejales de como proceder al la liquidación conforme a la ley; usted como funcionario público tiene que proceder a liquidarlos, que significa eso, sobretiempo, el tiempo que trabajó, vacaciones, beneficios y todo lo que enmarca en la ley de una liquidación. De acuerdo a lo que expresa Talento Humano, es imposible calcular este rubro. Una de las salidas que se toma en el marco jurídico es consultar al órgano regular o superior, 1.- en este caso a la Procuraduría para ver como ustedes les pagan este rubro y pueden ser objeto de llamado de atención por no tener la justificación técnica de Talento Humano que diga tantos días trabajaron y tantos días son de vacaciones; 2.- este mismo problema si no lo solucionamos ahora va a repercutir en contra de ustedes, porque ustedes no tienen la secuencia de cuanto tiempo han trabajado, ingreso y salida para hacer ese cálculo. es un proceso para dar solución a esto como entrada y salida para este cálculo; entonces, pensando en ustedes de solicitar a la señora alcaldesa que nace ahí un problema con los ex concejales, sería lo mas adecuado, consultar a la Procuraduría como viabilizamos este proceso o a su vez por órgano regular establecer una Resolución Administrativa, ponerla en funcionamiento o una Ordenanza. Este es el interés solucionar el problema de los señores ex concejales".


El concejal vicealcaldes dice: "este punto es como conocimiento y yo digo de que no iría como resolución y usted como Jurídico la puede hacer la consulta directamente y no necesita resolución y después de que tenga la información podemos tomar por resolución; apoya esta versión el concejal Jaime Espinoza quien indica que esto es mas competencia de la parte administrativa y le corresponde a usted señora alcaldesa; y como dice el Asesor Jurídico encargado de que todavía van a hacer la consulta a la Procuraduría, entonces hay que saber cual es el pronunciamiento de la Procuraduría".

Lo cual, la señora alcaldesa dice "en el problema presentado debemos buscar una salida, pero para mayor legalidad para nosotros como es de competencia administrativa de tomar una Resolución Administrativa, les hago conocer y voy a hacer la consulta".

A continuación la señora alcaldesa dispone la lectura del siguiente punto del orden del día para su tratamiento:

8.- Aprobación de solicitud para partición extrajudicial de hijuelas, presentada por la Sr. Orfa Calderón de Aguilar.

Se procede por Secretaria a la lectura de la documentación presentada por la señora Orfa Calderón de Aguilar conforme al octavo punto, y en su parte principal, se da lectura

Hoja Veintitres
-1023


S. O. 26- 05- 16

Folio No.1023

al informe de la Comisión Municipal de Terrenos, con fecha 24 de mayo del 2016, el cual carece de legalidad en vista de que no cuenta con las firmas de los concejales que conforman dicha Comisión, quienes no han hecho la inspección.

El concejal, señor Hugo Macas, Presidente de la Comisión de Terrenos dice: "el día martes yo estuve presente en la oficina pero no nos pudimos ir porque la carpeta no estuvo en la oficina y por tal motivo yo no me pude ir a hacer la inspección y después la han bajado para hacer el informe y quiero dejar constancia de que cuando el día martes yo pregunté a la arquitecta y al señor Yobany Pontón si habían carpetas, él me dijo que no había ninguna carpeta y eso quiero dejar sentado para que después no se vaya a decir que el concejal Macas no quiso ir a hacer la inspección y les puedo invitar a los señores que les pregunté para que rindan su versión que esta carpeta no estuvo abajo en la oficina". La señora alcaldesa manifiesta de que no se está diciendo eso, ni que se esté emitiendo comentarios a personas externas del municipio, porque somos personas serias y eso se queda aquí, simplemente ha sido una descoordinación de Secretaría y no se haga ningún comentario a personas externas, y en esto, solicito que el día martes próximo a las 8 de la mañana se haga la inspección para poder dar paso a la carpeta de la solicitud presentada. Seguidamente pide la señora alcaldesa que se deje sentado en el acta el siguiente comentario: "en la sesión anterior de Concejo se dijo que se adjunte el informe de la Comisión de Terrenos y porqué la vuelven a poner la carpeta sin que tenga el informe".

La señora alcaldesa dispone por Secretaría la lectura del siguiente punto del orden del día:

9.- Asuntos varios.

La señora alcaldesa en vista de su delicado estado de salud, procede a clausurar la presente sesión, siendo las 13h42 del día jueves 26 de mayo del 2016 firmando el acta con el señor Secretario encargado, que certifica.

El concejal, Dr. Jaime Espinosa, solicita se de lectura a un oficio presentado por los señores concejales y la señora alcaldesa dispone que el mismo sea ingresado por Secretaría para la atención correspondiente conforme al particular requerido.


Sra. Paulina López Sigüenza
ALCALDESA DE PORTOVELO


Sr. Euro Montoya Vega,
SECRETARIO DEL CONCEJO (E)